

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1163-R-2017

Huancayo, 16 MAR 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe N° 00194-2017-OGAL/UNCP presentado el 07 de marzo 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00272-2015-0-1501-JR-LA-02.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Sentencia de Primera Instancia N° 21-2016, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 21 de enero 2016, el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central ha resuelto declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Olga Manyari Galván contra la UNCP, sobre desnaturalización de contrato de trabajo por lo que sus contratos de locación de servicios se deberá considerar como contrato a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la condición de docente de la asignatura de Economía del Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNCP;

**Que**, con Resolución N° 07 de fecha 09 de marzo 2016, se resuelve téngase por consentida y firme la Sentencia N° 021-2016, y con Resolución N° 10 de fecha 15 de noviembre 2016, el Tercer Juzgado de Trabajo Permanente-Sede Central, se requiere su cumplimiento;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, y emitir la resolución, considerando lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

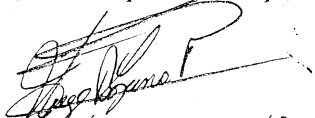
**RESUELVE:**

1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 05 de fecha 21 de enero 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú considerar como contrato a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la condición de docente de la asignatura de Economía del Centro de Estudios Preuniversitarios, a la demandante **Olga Manyari Galván**.


2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Centro de Estudios Preuniversitarios, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg.   
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR